

Santiago del Estero, 27 de agosto del 2025.

DISPOSICION SECyT N°67/25

VISTO:

La presentación de la Secretaria de Ciencia y Técnica, Dra. Susana Isabel Herrera, solicitando modificaciones en el procedimiento de Evaluación de Méritos Equivalentes de la Convocatoria PI-UNSE 2026 (Disposición CICYT N° 59/25 y Res. CS N° 218/2025), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 218/2025 se aprueba el reglamento de la Convocatoria 2026 de Programas y Proyectos de Investigación. Que en la misma, en su Anexo 1 Apartado II Evaluación de Méritos Equivales en la presente convocatoria., establece que para contrarrestar los efectos negativos de la falta de resultados de la categorización nacional (PRINUAR), se efectuará una evaluación interna de méritos equivalentes para los docentes que solicitaron categorización en PRINUAR, a efecto de posibilitar que cumplan con los requisitos para la dirección/integración de proyectos de investigación B interno o PIP.

Que luego de lanzarse la Convocatoria PI-UNSE 2026, se recibieron inquietudes de docentes investigadores que hacen necesario modificar el reglamento. A continuación se presentan las modificaciones y su fundamentación:

- Permitir que puedan ser evaluados docentes regulares (o contratados con aval de su facultad) que no hayan solicitado categorización en PRINUAR. Fundamentación: hay docentes que no pudieron presentarse en la convocatoria PRINUAR que cerró en 2023; estaba previsto una nueva convocatoria en 2025, pero no fue abierta debido a que el proceso está muy atrasado y aún no están los resultados del 2023.
- El CV debe estar actualizado al año 2025 y debe seguir el formato requerido en los Concursos Docentes de la UNSE. Fundamentación: El CVar presentado en PRINUAR que cerró en mayo de 2023 quedó muy desactualizado. Por otra parte, el formato CVar no permite un proceso ágil de revisión de antecedentes puesto que los ítems se imprimen incompletos y requieren averiguación de cada antecedente.
- La Comisión Ad Hoc estará integrada por los Secretarios de CyT de las facultades más un representante de los investigadores de las facultades Cat I, II o III (categorización SPU). Fundamentación: La evaluación debe ser ágil para que el proyecto pueda ser enviado a evaluación externa antes de fin de año; son los Secretarios de CyT de facultades quienes están al tanto de la situación de los investigadores respecto a: situación de revista, formación de posgrado, participación en proyectos de investigación de la UNSE o de CONICET, etc.

Que, dada la urgencia de atender las inquietudes planteadas por los docentes investigadores y habiéndose consultado a los miembros del CICYT, se consensuó incluir modificaciones en el procedimiento de Evaluación de Méritos Equivalentes.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESERO, AD REFERENDUM DEL CICyT-UNSE

DISPONE:

ART. 1°: APROBAR modificaciones en el Apartado II Evaluación de Méritos Equivales en la Convocatoria PI-UNSE 2026 del Anexo I de la Disposición CICyT N° 59/25 y REEMPLAZAR dicho Apartado por el texto que figura en Anexo.

ART. 2°: SOLICITAR al Consejo Superior la aprobación de las modificaciones y reemplazo del Apartado II del Anexo 1 de la Resolución C.S N°218/2025, por el texto que figura en el Anexo.

ART.3: HAGASE saber. - Dese copia a las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Facultades y al Consejo Superior para su conocimiento y notificación - Cumplido. - **ARCHIVASE.** - ///



Dra. Susana I. Herrera
Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

Disposicion CICyT N°67/25

ANEXO

II- EVALUACION DE MERITOS EQUIVALENTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Con el objetivo de contrarrestar los efectos negativos de la falta de resultados de la categorización nacional vigente (PRINUAR), se efectuará una evaluación interna de méritos equivalentes para los docentes interesados en dirigir Proyectos B interno o PIP, a efectos de posibilitar que cumplan con los requisitos correspondientes.

Esta evaluación interna es solo a fines de la presente convocatoria y no implica modificación en la categorización del docente en el sistema nacional de incentivos ni en la categorización interna.

Dicha evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Se evaluará la categoría requerida para dirigir un Proyecto Bint (Cat III) o PIP (Cat IV).
- Los criterios de evaluación serán los establecidos en PRINUAR.
- Se evaluarán los antecedentes actualizados presentados en el formato de concurso docente.
- Serán evaluados por la Comisión Evaluadora Ad Hoc que el CICyT conformará a tal efecto. La Comisión Ad Hoc estará integrada por los Secretarios de Ciencia y Técnica de las facultades más un representante de los docentes investigadores de las facultades con Categorías I, II o III del Sistema Nacional (SPU).
- El docente deberá solicitar la evaluación en el momento de la presentación del Proyecto acompañando, a tal efecto, la siguiente documentación:
 - Nota solicitando la evaluación de méritos equivalentes
 - CV en formato de concurso docente más las certificaciones.
- Habrá una instancia de reconsideración que será resuelta por el CICyT.

Si el docente evaluado no logra obtener los méritos equivalentes a la categoría solicitada para dirigir un Proyecto B Int, podrá reformularlo a efectos de que pueda ser evaluado en la categoría PIP, si así lo deseara.

En el caso que un docente investigador considere que queda excluido de la presente convocatoria en virtud de los criterios definidos precedentemente, podrá plantear su situación mediante nota al CICyT para su resolución.



Dra. Susana I. Herrera
Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Sgo. del Estero